

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

En la presentación original, la Universidad adjuntó la Ordenanza N° 19/07 del Consejo Superior (CS), en la cual se establecían la misión, la visión y los objetivos de la Educación a Distancia (EaD) en la Institución. Además, esta normativa creaba el "Servicio de Educación a Distancia e Innovación Educativa", propiciaba la creación de servicios de EaD en las diferentes áreas y aprobaba los perfiles y las funciones del personal necesario para la función.

En el informe de evaluación, se señaló que esta normativa no contemplaba todos los componentes establecidos en la Resolución Ministerial N° 2641/17. En ocasión de su respuesta a la vista, la institución adjuntó la Resolución Rectoral (R) N° 4280/18, acto normativo que aprueba la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Cuyo. La misma abarca todos los puntos previstos en la RM N° 2641/17 bajo diferentes denominaciones y orden.

Se actualizó la fundamentación del SIED en función del proyecto institucional, mencionando la normativa correspondiente. Se consigna que el SIED permite definir la identidad de la UNCuyo y los procedimientos que regulan la opción pedagógica y aseguran la calidad de las propuestas educativas en concordancia con el "Plan Estratégico 2012-2021 de la UNCuyo", aprobado por la Ordenanza CS N° 75/12 que, entre otros puntos, determina el "fortalecimiento y diversificación de la modalidad a distancia y promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en los ámbitos educativos presenciales como virtuales"; la "formulación de una política integral de desarrollo territorial de la UNCuyo que atienda a otorgar igualdad de oportunidades a todas las comunidades (...)", meta que la Educación a Distancia favorece; y la "promoción de reformas curriculares que incorporen nuevos conocimientos, amplíen e integren los

espacios de enseñanza y aprendizaje, fortalezcan el compromiso social y los valores ciudadanos, y atiendan a la formación integral del estudiante (desarrollo de competencias lingüísticas, conocimiento de idiomas, prácticas artísticas, culturales y deportivas, y uso de tecnologías de información y las comunicaciones)".

Además de la Ordenanza CS N° 19/07, la Resolución Rectoral N° 4280/18 y la Ordenanza CS N° 75/12, se incluye en el marco normativo la Ordenanza CS N° 75/16, que reglamenta el enfoque curricular basado en competencias para la creación y/o actualización de las carreras de pregrado y grado.

Entre otros cambios realizados en la presentación, se modifica y amplía el concepto de "plataforma virtual" a "entorno virtual de aprendizaje". Se agrega el fragmento de texto de la Ordenanza N° 10/13 por el que se autoriza la utilización de "otras plataformas educativas que, desde sus funcionalidades, permitan el despliegue pedagógico-didáctico". Se explicita el desarrollo de un sistema integrado de información sobre las propuestas a distancia: conexión entre plataformas *Moodle* y *Guaraní* en su última versión. Se prevé agregar un módulo para incorporar la información que provenga de *UNCUVirtual* al sistema integrado. En cuanto a la vinculación y extensión se agrega una mención al fortalecimiento del vínculo académico con organizaciones como municipios y universidades nacionales e internacionales: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad de Cartagena, Universidad Tecnológica de Bolívar, Universidad del Sinú y Universidad Tecnológica del Uruguay. Asimismo se ordenan y mencionan los anexos referidos a los convenios y redes interinstitucionales con las que se cuenta para el desarrollo de la opción a distancia.

Además, se agrega marco normativo sobre el financiamiento y sus respectivas ordenanzas. En primer lugar, la Resolución CS 167/06 que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo, elaborado en el Marco del Contrato Programa Plurianual y firmado entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Cuyo, el 27 de diciembre de 2005, que contó con financiamiento del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR). En segundo lugar, la Ordenanza CS N° 62/06 que estableció la estructura presupuestaria y la incorporación y

distribución de los créditos presupuestarios para el Desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo, en el que se estipula el presupuesto que se le dará a la Educación a Distancia y que queda consolidado como presupuesto definitivo del Servicio. Por último, se adjuntan otras normativas que aprueban estructuras presupuestarias y modificaciones en créditos presupuestarios para distintos años: la Ordenanza CS N° 114/15, la Ordenanza CS N° 86/17, la Ordenanza CS N° 135/17 y la Ordenanza CS N° 62/06.

## 2. Organización y gestión

En el informe de evaluación original, se señaló que no se visualizaba la articulación existente entre la estructura de gestión del SIED y la estructura de las Unidades Académicas. En ocasión de su respuesta a la vista, la institución presentó en el Anexo I de la Resolución R N° 4280/18 una estructura de gestión descentralizada en dos niveles, el de la Coordinación Central y el de las Unidades Educativas (UE), así como la relación prevista entre ambos. Se presentan asimismo sendos organigramas y se detallan los roles y funciones previstos para cada uno de los actores. Las funciones previstas abarcan las dimensiones de gestión, tecnológicas y pedagógicas.

El SIED Central está conformado por una Coordinación Central y una Gestión Administrativa. De la primera dependen tres unidades: Equipo Interdisciplinario, Capacitación y Apoyo Técnico. Además, cada Unidad Educativa desarrolla su propia estructura organizativa y administrativa, pero mantiene una estrecha relación de comunicación y colaboración con el SIED Central a través de diversos instrumentos que se diseñan y perfeccionan para tal fin: manuales de diseño instruccional, de diseño gráfico, de estilo de escritura, tutoriales de uso de entornos virtuales de aprendizaje, herramientas TIC y planillas de evaluación y autoevaluación de la calidad de distintas dimensiones de la modalidad virtual.

Cuando las Unidades Académicas no tengan un integrante del Equipo Interdisciplinario, el SIED Central brindará el servicio con personal propio.

Para las Unidades Educativas se presenta un organigrama general que parte de la autoridad máxima de cada una. Por ejemplo, en el caso de carreras de grado, la autoridad máxima es el Decano, en el Instituto Tecnológico Universitario o los Colegios

Universitarios, es el Director; en una Secretaría, es el Secretario. Con el mismo criterio, para contar con una estructura estándar que se adecue a todas las UE se ha definido la función del Coordinador de Propuesta Virtual que puede ser un Director o Coordinador de carrera de grado, pregrado, posgrado u otros cargos que representen la autoridad sobre la oferta educativa virtual.

La estructura mínima recomendada dentro de una UE consta de una Coordinación del SIED-UE, una Comisión Asesora, profesores contenidistas/autores y profesores tutores (ambos tipos de profesores responden al Coordinador de la carrera), una Gestión Administrativa, un Grupo Interdisciplinario y una unidad de Apoyo Técnico. La Coordinación de Propuesta Virtual no pertenece a la estructura del SIED de una UE, pero sí interactúa con la Coordinación de la misma.

Debido a cambios en la gestión institucional, se designó una nueva Responsable del SIED, quien según el currículo adjuntado es Magister en Ciencias de Computación y Licenciada en Sistemas de Información. Se desempeña en actividades de capacitación docente sobre la inclusión de TIC en la educación mixta (*b-learning*) y virtual (*e-learning*). No acredita experiencia anterior en gestión académica.

La programación académica actual de carreras a distancia se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
<b>Carreras de pregrado</b>		
Facultad de Odontología	Tecnicatura Universitaria en Asistencia	A distancia
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Tecnicatura en Gestión y Administración en Instituciones Públicas	A distancia
<b>Carreras de posgrado</b>		
Facultad de Filosofía y Letras	Especialización en Docencia Universitaria	A distancia

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, no se menciona la previsión de nuevas carreras con opción pedagógica a distancia ni presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que

correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En cuanto al trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, en la respuesta a la vista la institución actualizó la información consignada, con la intención de reflejar los trabajos interdisciplinarios que se llevan a cabo para integrar los entornos virtuales de aprendizaje de las distintas Unidades Académicas. También se eliminó el *link* a cursos de ejemplo por estar la referencia en proceso de migración.

Se ha adoptado una metodología de trabajo colaborativo, a través de la conformación de equipos multidisciplinarios. Los trabajos pedagógico, tecnológico y comunicacional en las sucesivas líneas se concretan con la convocatoria a perfiles de diversos campos, instancias individuales de producción, puestas en común y análisis desde los distintos perfiles, ajustes y validaciones.

Para la Gestión Académica de la modalidad se cuenta con la Comisión Rectoral de Educación a Distancia, integrada por representantes de cada una de las Unidades Académicas e Institutos Superiores que intervienen y llevan a la mesa de trabajo la especificidad de las Humanidades; de las Ciencias Sociales, de la Salud, y Básicas; de las Tecnologías, del Arte y del Diseño.

Existe un procedimiento de descentralización de *UNCUVirtual*, consistente en la exportación del sistema para la Unidad Académica que lo requiera y la redacción de manuales de instalación y operación del mismo. Se brinda asistencia tecnológica y pedagógica a Unidades Académicas que adopten otros espacios virtuales de aprendizaje. También se establece la mediación entre equipos técnicos de la Coordinación TIC y las Unidades Académicas para instalar sus Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) en los servidores centrales.

En cuanto a la producción de materiales educativos *multimediales* y *multiplataformas*, se suman profesionales del campo pedagógico, editores de video, diseñadores, comunicadores y expertos en elaboración de guiones didácticos y en temáticas disciplinares diversas.

En la gestión curricular de carreras (diseño, desarrollo y evaluación) están involucrados expertos en las temáticas disciplinares específicas sobre las que se elaborará el diseño curricular, expertos en *currículum*, especialistas en gestión educativa, y personal de apoyo académico y administrativo.

Se cuenta además con equipos de tutores, en los que se desempeñan tutores disciplinares de distintos campos y tutores generalistas provenientes de los campos educativo y psicopedagógico, cuya tarea es formar y sostener a los estudiantes de las carreras involucradas.

En lo relativo a los lineamientos para la producción de materiales, la institución anexó en su respuesta a la vista el documento denominado "Protocolo para la elaboración de materiales educativos", el cual se encuentra en proceso de actualización.

Según se consigna en el Anexo I de la Resolución R N° 4280/18, los estudiantes se vinculan con la bibliografía por dos medios: las aulas virtuales y las bibliotecas de la Universidad. Se utilizan las instalaciones y personal de las bibliotecas de cada una Unidad Educativa y de los "recursos y servicios" del Sistema Integrado de Documentación de la UNCuyo. Entre la bibliografía digital se distinguen dos estados legales: la bibliografía en acceso abierto, disponible en el repositorio institucional de la Universidad u otros repositorios institucionales nacionales o internacionales, o bien la bibliografía digital de repositorios restringidos por suscripción. El SIED apoyará el uso de bibliografía digital con acceso abierto. Otra modalidad de acceso a bibliografía digital está representada por las versiones electrónicas rentadas de bibliografía impresa. Los textos que no tienen versiones digitales legales y requieren la lectura excluyente del original se ofrecerán a los estudiantes como ejemplares disponibles en Biblioteca Central. El SIED se propone mantener la articulación con SERVAC (Servicios Accesibles de Biblioteca para Personas con Discapacidad) para hacer accesibles los recursos educativos en todos los formatos en las aulas virtuales.

En la respuesta a la vista, la institución menciona que para la evaluación de los aprendizajes en las carreras de pregrado y grado se tomará como referencia la Ordenanza CS N° 108/10. Esta normativa contempla la modalidad presencial de evaluación para los exámenes finales de modo de asegurar tanto la identidad del estudiante como el desarrollo de competencias comunicativas relacionadas con la oralidad y la escritura.

El SIED permite que se hagan recomendaciones respecto a la selección de estrategias innovadoras en los procesos de evaluación, las analiza y acuerda la mejor metodología que sea factible de implementar. Una de esas opciones es el modelo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que garantiza un vínculo sincrónico entre docentes y estudiantes. El mismo se describe en el Anexo I de la Resolución R N° 4280/18.

Las personas con discapacidad contarán con los adecuados servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes para las instancias evaluativas presenciales (artículo 13 inciso F de la Ley N° 24521).

En ningún caso habrá opción a promoción directa. Para regularizar las unidades curriculares se requiere la aprobación de los exámenes parciales o trabajos evaluativos encomendados por los docentes durante la cursada.

Todo estudiante debe conocer la Ordenanza CS N° 15/15, a través de la cual se crea la Defensoría Estudiantil Universitaria y se explicita la declaración de derechos estudiantiles.

Además se agrega que "para las carreras de posgrado la evaluación se registrará por el reglamento de la carrera según las pautas que se presenten a la CONEAU en función de las características distintivas del campo profesional o disciplinar involucrado y en el marco de las normativas del SIED para ese nivel".

En el informe de evaluación original, se señaló que no se especificaban las instancias presenciales previstas en la implementación de las carreras. En su respuesta a la vista, la institución consigna que desde el SIED se acompañará con la propuesta de dispositivos, estrategias de supervisión y evaluación que aseguren el cumplimiento efectivo de esas instancias, a través de capacitación y construcción de protocolos específicos. Se promoverá, por ejemplo, el uso de los diarios o video-diarios de

aprendizaje y/o portafolios digitales. Además, la UNCuyo señala en el Capítulo 10 (Instancias presenciales) del Anexo I de la Resolución R N° 4280/18 que se especificará en cada plan de estudios cuáles serán las actividades presenciales y el modo de seguimiento, tutoría y acreditación de las mismas. Asimismo, se remite a la Ordenanza CS N° 21/10 que aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas, y a la Ordenanza CS N° 12/12 que aprueba la Reglamentación de la figura del Docente Guía en el Sistema de Pasantías Educativas. Se considera que estos lineamientos son suficientes en esta instancia y que los casos particulares deberán ser evaluados en instancias de presentación de cada Plan de Estudio.

También se señaló en el informe de evaluación que no se presentaba información referida a actividades de investigación y transferencia en la modalidad. En ocasión de su respuesta a la vista, la Universidad consigna que la Resolución R N° 4280/18 plantea dos objetivos: promover proyectos de investigación y desarrollo dentro de la Educación a Distancia y el campo de las TIC que potencien el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas innovadoras en las Unidades Educativas; crear un ámbito de investigación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación para la innovación educativa. La institución refiere a distintas actividades que hacen a la sistematización y divulgación de experiencias en educación con tecnologías (jornadas, publicaciones) y se menciona que se instrumentarán procedimientos para evaluar la calidad, suficiencia y eficiencia de las acciones promovidas en este campo y líneas de investigación, si bien no se describen líneas institucionales formalizadas.

Por otro lado, se observó que no se informaba sobre la existencia de un sistema de evaluación y seguimiento del SIED. En su respuesta a la vista, la UNCuyo señala en el Capítulo 12 (Evaluación de la propuesta) del Anexo I de la Resolución R N° 4280/18, que abordará las instancias de evaluación y monitoreo a través del "Área de Evaluación y Certificación de Calidad", desde la cual se realizarán actividades de adecuación, diseño e implementación de un modelo de indicadores e instrumentos para la evaluación de diferentes dimensiones: organización y gestión, elaboración de materiales, desempeño de equipo docente, sistema de tutorías y la evaluación, entre otras.

Las instancias de evaluación de propuestas están orientadas al nivel Central: el Grupo Interdisciplinario presenta un informe al Área de Evaluación y Certificación de Calidad y ésta indica su pertinencia o si requiere adecuaciones tecnopedagógicas.

Se señala que todas las ofertas "oficiales" de UNCuyo que prevean más del 25% de dictado no presencial deberán ser evaluadas y contar con la respectiva certificación digital de calidad. Finalmente se indican tres momentos en que se realizarán las evaluaciones: inicial, de proceso y final.

#### 4. Cuerpo académico

En la respuesta a la vista, la Universidad amplía y actualiza la información consignada originalmente, especificando que la selección y designación de los docentes vinculados a acciones y/o propuestas formativas que se encuadren dentro del ámbito del SIED se registrarán por la normativa vigente y la que se genere para adecuarse a los nuevos escenarios educativos. Se adjuntan la Ordenanza CS N° 53/07, la Ordenanza CS N° 49/03 y la Ordenanza CS N° 43/06.

En cuanto al equipo docente que se desempeñe en la opción pedagógica y didáctica a distancia, actualmente está vigente la Ordenanza CS N° 53/07, en la que se establece el reglamento de concursos para cubrir los cargos del personal docente que se desempeña en tareas de apoyo a la enseñanza. En ella se define dentro del cuerpo docente de la UNCuyo, la subcategoría "apoyo a la enseñanza", incluyendo en la misma a "aquellos docentes que colaboran con las actividades de enseñanza y/o que desarrollan tareas de capacitación, investigación y extensión cumpliendo alguna de las siguientes funciones o roles: a. Servicio de apoyo al estudiante; b. Los docentes auxiliares de laboratorio; c. Tutores y/o profesor virtual, contenidistas, procesadores didácticos, coordinadores de capacitación y/o técnico-pedagógico, todos insertos en los proyectos de Educación a Distancia, cuyos perfiles y funciones han sido detalladas en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 19/2007-CS".

Para las actividades y carreras de posgrado, la designación del cuerpo docente se realiza a través de mecanismos y perfiles previamente establecidos, según la normativa vigente: Ordenanza CS N° 49/03 y Ordenanza CS N° 43/06.

Según se menciona en el Capítulo 9 del Anexo I de la Resolución R N° 4280/18, las funciones docentes son asumidas por los diferentes especialistas que componen el equipo. Ello implica la responsabilidad de establecer criterios de selección que tengan en cuenta, además de las competencias técnico-profesionales, su posibilidad de trabajar junto con otras personas (competencias transversales). A su vez, cada profesional para desenvolverse en entornos tecnológicos debe poseer conocimientos a nivel disciplinar, tecnológico y pedagógico, dimensiones que según el modelo TPACK (*Technological Pedagogical Content Knowledge*) no se perciben de forma aislada, sino en interacción.

La evaluación del desempeño del docente que realiza su actividad profesional bajo la modalidad de la formación virtual debe permitir recoger las diferentes miradas sobre su actuación: la visión del estudiante, la evaluación de responsables académicos y/o pares y la autoevaluación del docente. Para la evaluación del desempeño desde el SIED se sugerirán diferentes instrumentos de recolección de información, por ejemplo cuestionarios de satisfacción del estudiante, informes, entrevistas y portafolios de actividades realizadas por el docente. Algunas dimensiones y subdimensiones sobre las que se propone recabar información para realizar la evaluación del desempeño docente son: conocimiento disciplinar del contenido, conocimiento pedagógico, conocimiento tecnológico y cumplimiento de reglamentaciones o normas. Para el caso de los tutores disciplinares y generalistas, se valorará también el proceso de tutorización y motivación de los estudiantes.

El SIED Central cuenta con un área de capacitación conformada por profesores y tutores/dinamizadores que se convocarán de acuerdo con la demanda de cursos y/o talleres relacionados con las competencias digitales docentes y tecnologías educativas emergentes. La Universidad menciona que se está realizando un relevamiento para detectar las necesidades de capacitación en las diferentes Unidades Educativas, para así "proponer un programa de formación en servicio que permita acortar la brecha entre la realidad y el ideal de las competencias pedagógicas y tecnológicas que debe tener un docente o tutor de una propuesta virtual". Se ofrecen cursos y talleres que favorecen la reflexión sobre la relación de sociedad, educación y TIC y que permiten desarrollar las competencias en creación de contenidos.

Con vistas a un sistema de formación continuo, se contempla la elaboración de píldoras educativas *multimediales* y cursos online masivos y abiertos (MOOC), organizados por el Area de Capacitación del SIED Central o por las diferentes Unidades Educativas sobre tecnologías educativas y estrategias didácticas emergentes. Se promoverá el enriquecimiento del Entorno Personal de Aprendizaje (PLE) de los docentes de las Unidades Educativas favoreciendo el intercambio de experiencias y la reflexión compartida y significativa.

Las acciones de capacitación y actualización permanente destinada a todos los actores del proyecto están previstas en la Ordenanza CS N° 53/12.

## 5. Alumnos

En el informe de evaluación original, se señaló que no se mencionaban instancias o estrategias de ambientación, capacitación y seguimiento de los estudiantes en lo que hace a las particularidades del estudio y aprendizaje a distancia. En la respuesta a la vista, la institución modifica y amplía la información, e incluye un detalle de las estrategias de formación para facilitar el aprendizaje en un ambiente educativo digital. Se propone un "Curso de apropiación del entorno de aprendizaje" para el desarrollo de competencias necesarias para abordar los estudios en la modalidad a distancia. Se generarán píldoras educativas *multimediales* con las que se ofrecerán estrategias de búsqueda en la *web*, producción de organizadores gráficos, grabación de videos, etcétera. Cada Unidad Académica deberá contar con tutores no disciplinarios o generalistas que acompañen a los estudiantes en el desarrollo de su alfabetización digital, y en la utilización de los diferentes ambientes y plataformas educativas. Tales propuestas se consideran adecuadas.

También se señaló que no se establecían pautas para las instancias presenciales o intermediadas por tecnologías destinadas a tutoría. En ocasión de la respuesta a la vista, se detallan las acciones que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí. Se destaca el papel de los tutores (disciplinarios o no) que actuarán en instancias presenciales o a distancia. Se exponen las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin y se indica que será función de los profesores tutores determinar la cantidad y naturaleza de los encuentros presenciales. El profesor

contenidista incluirá sugerencias en ese sentido en los materiales e instructivos que produzca.

Se especifica que la UNCuyo dispone de sedes propias distribuidas en el territorio provincial, las que cuentan con espacio físico para el personal administrativo, académico y técnico, en las que se realizarán actividades presenciales, orientadas al apoyo a los estudiantes tanto tecnológico como didáctico (formas presenciales sincrónicas).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

#### 6. Tecnologías previstas

En el informe de evaluación original, se señaló que se debía explicitar de qué manera se articulan el sistema tecnológico central y el de las Unidades Académicas. En la instancia de respuesta a la vista, la institución consigna que en el anteriormente referido Capítulo 6 (Infraestructura y equipamiento) se detalla la infraestructura que ofrece la Coordinación TIC de la UNCuyo para proveer el servicio de servidores al SIED-Central y a las estructuras descentralizadas (SIED-UE) que no tengan las condiciones adecuadas de equipamiento y/o de administración de plataformas. La Coordinación TIC lleva adelante la producción de políticas, estrategias y soluciones para la UNCuyo. Promueve la innovación y calidad sustentable de sus productos y procesos, la capacitación continua, la inclusión y el acceso y transferencia tecnológica.

Se menciona que, si bien *UNCUVirtual* es el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje oficial de la UNCuyo, por Ordenanza CS N° 10/13 también se reconocen "otras plataformas educativas que, desde sus funcionalidades, permitan este tipo de despliegue pedagógico-didáctico".

La gestión de los EVEA (Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje) es descentralizada, por lo que se trabaja en la conexión de *UNCUVirtual* y de las otras

plataformas adoptadas, con *SIU Guaraní* a través de *Moodle*. El proceso de descentralización de *UNCUVirtual* es incipiente y se están redactando manuales y tutoriales de administración, instalación y operación.

En cuanto al soporte, el SIED dispone de una mesa de ayuda para atender consultas sobre TIC y/o derivar sobre inconvenientes técnicos respecto de conectividad o servidores a quien corresponda. La atención es por la mañana, personalmente y/o por teléfono, y se ha implementado un servicio de atención extendido a través de *WhatsApp* especialmente activo en las épocas de capacitación.

## 7. Unidades de apoyo

La UNCuyo no informa Unidades de Apoyo.

Se indica que la Universidad considera que su infraestructura es suficiente para desarrollar las actividades presenciales de las propuestas virtuales en el ámbito de la provincia de Mendoza, área geográfica en la que en una primera etapa quedará delimitado el alcance de la modalidad.

La UNCuyo dispone de 6 sedes del Instituto Tecnológico Universitario distribuidas en el territorio provincial, las que cuentan con espacio físico para el personal administrativo, académico y técnico, por lo que se pueden realizar actividades presenciales tanto tendientes al apoyo tecnológico como didáctico a los estudiantes. Todas tienen espacio y disponibilidad para las tutorías presenciales, con equipos multimedia y laboratorios de informática.

## Consideraciones Finales

En la presentación original, la Universidad adjuntó la Ordenanza N° 19/07 del Consejo Superior (CS), en la cual se establecían la misión, la visión y los objetivos de la Educación a Distancia (EaD) en la institución. Además, esta normativa creaba el "Servicio de Educación a Distancia e Innovación Educativa", propiciaba la creación de servicios de EaD en las diferentes áreas y aprobaba los perfiles y las funciones del personal necesario para la función.

En el informe de evaluación, se señaló que esta normativa no contemplaba todos los componentes establecidos en la Resolución Ministerial N° 2641/17. En ocasión de su respuesta a la vista, la institución adjuntó la Resolución Rectoral (R) N° 4280/18, acto normativo que aprueba la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Cuyo. La misma abarca todos los puntos previstos en el anexo de la RM N° 2641/17 bajo diferentes denominaciones y orden.

Se señaló también que no se visualizaba la articulación existente entre la estructura de gestión del SIED y la estructura de las Unidades Académicas. En su respuesta a la vista, la institución presentó en el Anexo I de la Resolución R N° 4280/18 una estructura de gestión descentralizada en dos niveles, el de la Coordinación Central y el de las Unidades Educativas (UE), así como la relación prevista entre ambos. Se presentan asimismo sendos organigramas y se detallan los roles y funciones previstos para cada uno de los actores. Las funciones previstas abarcan las dimensiones de gestión, tecnológicas y pedagógicas.

Por otro lado, se observó que no se especificaban las instancias presenciales previstas en la implementación de las carreras. En su respuesta a la vista, la institución consigna que desde el SIED se acompañará con la propuesta de dispositivos, estrategias de supervisión y evaluación que aseguren el cumplimiento efectivo de esas instancias, a través de capacitación y construcción de protocolos específicos. Se promoverá, por ejemplo, el uso de los diarios o video-diarios de aprendizaje y/o portafolios digitales. Además, se indica que se especificará en cada plan de estudios cuáles serán las actividades presenciales y el modo de seguimiento, tutoría y acreditación de las mismas. Asimismo, se remite a la Ordenanza CS N° 21/10 que aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas, y a la Ordenanza CS N° 12/12 que aprueba la Reglamentación de la figura del Docente Guía en el Sistema de Pasantías Educativas. Se considera que estos lineamientos son suficientes en esta instancia.

También se señaló en el informe de evaluación que no se presentaba información referida a actividades de investigación y transferencia en la modalidad. En ocasión de su respuesta a la vista, la Universidad consigna que la Resolución R N° 4280/18 plantea dos objetivos: promover proyectos de investigación y desarrollo dentro

de la Educación a Distancia y el campo de las TIC que potencien el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas innovadoras en las Unidades Educativas; y crear un ámbito de investigación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación para la innovación educativa. La institución refiere a distintas actividades que hacen a la sistematización y divulgación de experiencias en educación con tecnologías (jornadas, publicaciones) y se menciona que se instrumentarán procedimientos para evaluar la calidad, suficiencia y eficiencia de las acciones promovidas en este campo, si bien no se describen líneas institucionales formalizadas.

Además, se observó que no se informaba sobre la existencia de un sistema de evaluación y seguimiento del SIED. En su respuesta a la vista, la UNCuyo señala que abordará las instancias de evaluación y monitoreo a través del "Área de Evaluación y Certificación de Calidad", desde la cual se realizarán actividades de adecuación, diseño e implementación de un modelo de indicadores e instrumentos para la evaluación de diferentes dimensiones: organización y gestión, elaboración de materiales, desempeño de equipo docente, sistema de tutorías y la evaluación, entre otras.

En cuanto al cuerpo académico, en la respuesta a la vista la Universidad amplía y actualiza la información consignada originalmente, indicando que la selección y designación de los docentes vinculados a acciones y/o propuestas formativas que se encuadren dentro del ámbito del SIED se regirán por la normativa vigente y la que se genere para adecuarse a los nuevos escenarios educativos. Se adjuntan la Ordenanza CS N° 53/07, la Ordenanza CS N° 49/03 y la Ordenanza CS N° 43/06.

En el informe de evaluación original, se señaló que no se mencionaban instancias o estrategias de ambientación, capacitación y seguimiento de los estudiantes en lo que hace a las particularidades del estudio y aprendizaje a distancia. En la respuesta a la vista, la institución modifica y amplía la información, detallando las estrategias de formación para facilitar el aprendizaje en un ambiente educativo digital. Se propone un "Curso de apropiación del entorno de aprendizaje" para el desarrollo de competencias necesarias para abordar los estudios en la modalidad a distancia. Se generarán píldoras educativas *multimediales* con las que se ofrecerán estrategias de búsqueda en la *web*, producción de organizadores gráficos, grabación de videos, etcétera. Se deberá contar en cada Unidad Académica con tutores no disciplinares o

generalistas que acompañen a los estudiantes en el desarrollo de su alfabetización digital, y en la utilización de los diferentes ambientes y plataformas educativas. Se considera que tales propuestas resultan adecuadas.

También se señaló que no se establecían pautas para las instancias presenciales o intermediadas por tecnologías destinadas a tutoría. En ocasión de la respuesta a la vista, se detallan las acciones que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí en el Anexo I de la Resolución R N° 4280/18.

En el informe de evaluación original, se señaló que se debía explicitar de qué manera se articulan el sistema tecnológico central y el de las Unidades Académicas. En la instancia de respuesta a la vista, la institución consigna que en el anteriormente referido Capítulo 6 (Infraestructura y equipamiento) se detalla la infraestructura que ofrece la Coordinación TIC de la UNCuyo para proveer el servicio de servidores al SIED-Central y a las estructuras descentralizadas (SIED-UE) que no tengan las condiciones adecuadas de equipamiento y/o de administración de plataformas. La Coordinación TIC lleva adelante la producción de políticas, estrategias y soluciones para la UNCuyo. Promueve la innovación y calidad sustentable de sus productos y procesos, la capacitación continua, la inclusión y el acceso y transferencia tecnológica.

La gestión de los EVEA es descentralizada, por lo que se trabaja en la conexión de *UNCUVirtual* y de las otras plataformas adoptadas, con *SIU Guaraní* a través de *Moodle*. El proceso de descentralización de *UNCUVirtual* es incipiente y se están redactando manuales y tutoriales de administración, instalación y operación.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias validar el SIED de la Universidad Nacional de Cuyo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-14126562-APN-DEI#CONEAU ANEXO UNCUYO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.